

EXP-UNC: 0034826/2018

CÓRDOBA, 24 AGO 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0034826/2018 en el que se sustancia el llamado a concurso cerrado interno a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de categoría 3667/1 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones en el Área Económica Financiera –Caja- de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que, el tribunal designado por Resolución Decanal FCC N° 542/2018, llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen mediante Acta N° 5.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito resultante y el puntaje obtenido.

Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín, ha tomado debida intervención en el diligenciamiento del concurso a través del veedor gremial, Sr. Martín Gatti, Leg. 42.216.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en la sustanciación del concurso Nodocente cerrado interno para cubrir un cargo de categoría 3667/1 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para cumplir funciones en el Área Económica Financiera – Caja- y, en consecuencia, aprobar el siguiente orden de mérito:

Orden N°	Nombres	Apellidos	DNI	Puntaje
1	VICTOR LEONEL	PERINO	32.465.071	81,40%

ARTÍCULO 2º: Disponer la notificación fehaciente del Dictamen y orden de mérito del presente concurso (anexo VII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrante a fojas 34/35.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese. Notifíquese y dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C. oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 795


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba